

Nosotros, **ALFREDO REYES GUTIERREZ**, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación de la Alcaldía de San Ignacio, departamento de Chalatenango, en mi carácter de Alcalde Municipal, en virtud de credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, con fecha catorce de abril de dos mil quince, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] institución que en lo sucesivo se denominare **“EL CONTRATANTE”**; y **ANA ELIZABETH SANTOS DE HERNANDEZ**, de cincuenta años de edad, Comerciante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], quien en lo sucesivo me denominaré **“LA CONTRATADA”**. Y en el carácter en que comparecemos, por medio de este instrumento convenimos en celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE GRANOS BASICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, que se registrá por las clausulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante la suscripción del presente contrato, la contratada me obligo a suministrar Granos Básicos y Productos Alimenticios, para apoyar a las personas más vulnerables del Municipio, mientras duren las restricciones de movilidad emitidas para combatir la propagación de la Pandemia del Covid-19. **II) PLAZO:** El plazo del Suministro de Granos Básicos y Productos Alimenticios desde la fecha de la firma de este contrato y mientras se mantenga el Estado de Emergencia nacional; incluso posterior a ser levantado el Estado de Emergencia para atender los efectos provocados por la cuarentena. **III) LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Los servicios serán prestados por La Contratada en la municipalidad, lugar donde deberán suministradas las Granos Básicos y Productos Alimenticios y descargados, según vallan siendo requeridos por la municipalidad. **IV) VALOR DE LOS SUMINISTROS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El valor de los suministro de Granos Básicos y Productos Alimenticios, dependerá de los productos que sean requeridos por la municipalidad, la cantidad de los mismos y los precios unitarios establecidos por el suministrante; dichos precios deben incluir el Impuesto al Valor Agregado; los productos podrán ser requeridos en diferentes momentos, dependiendo de la prolongación del confinamiento de la población y de las necesidades de la misma, y serán cancelados contra entrega, con la respectiva factura; El valor de los suministros será cancelado de la cuenta del proyecto **“FONDOS PARA DAR RESPUESTA A LA EMERGENCIA DEL COVID-19, SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE”**, FODES SETENTA Y CINCO POR CIENTO.- **V) COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a recibir los productos requeridos, estableciendo para ello un espacio físico para el mismo, y hacer el pago del valor de los productos suministrados, a medida se vallan suministrando. **VII) OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El Contratado se compromete a lo siguiente: **a) Suministrar los productos requeridos, según sea el pedido realizado por la municipalidad de forma**

inmediata, a más tardar dos o tres días; **b)** Emitir las facturas correspondientes para el pago del suministro de los productos requeridos. **VIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este contrato y serán considerados complementarios, con plena fuerza obligatoria para ambas partes, los documentos siguientes: a) La oferta económica presentada por el suministrante; b) Acuerdo Municipal de Adjudicación del Suministro; y c) Todos aquellos documentos que emanen de la presente relación contractual. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **IX) INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de El Contratado del objeto del contrato y de las demás obligaciones generadas en el presente contrato, la Municipalidad podrá en cualquier momento revocar el contrato de manera unilateral. **X) CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. **XI) CESIÓN:** Queda prohibido al contratado ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. **XII) DIRIMIR CONFLICTOS:** En caso de suscitarle algún conflicto entre las partes, nos sometemos en primera instancia al TRATO DIRECTO entre las partes contratantes o en su defecto recurrir para ante el Concejo Municipal. **XIII) APLICACIÓN LEGAL:** Para los efectos que se deriven del presente contrato, nos sometemos a lo establecido en la LACAP y su Reglamento, o en su defecto las normas de derecho común en lo que fura aplicable. **XIV) DOMICILIO ESPECIAL:** Ambas partes señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales judiciales nos sometemos. **XV) NOTIFICACIONES:** El Contratante señala las instalaciones de la Alcaldía Municipal y La Contratada en Barrio El Centro, municipio de San Ignacio. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Ignacio, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinte.

**ALFREDO REYES GUTIERREZ**

**ANA ELIZABETH SANTOS DE HERNANDEZ**

CONTRATANTE

CONTRATISTA

En la Alcaldía Municipal de San Ignacio, departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte. Ante mi **FRANCISCO ANTONIO LEON TEJADA**, Notario, del domicilio de Aguilares, COMPARECEN: los señores **ALFREDO REYES GUTIERREZ**, de cincuenta y nueve años de edad,

agricultor en pequeño, de este domicilio, a quien conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación, en su calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de San Ignacio, departamento de Chalatenango, y por lo tanto, en nombre y representación del Concejo Municipal de San Ignacio, departamento de Chalatenango, Institución de Derecho Público, del domicilio de la ciudad de San Ignacio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente, y de que dicho funcionario tiene facultades para otorgar actos como el presente, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: **a)** Fotocopia Certificada de la Credencial Extendida por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en la que consta que el primer compareciente resultó electo como Alcalde del Concejo Municipal de San Ignacio, departamento de Chalatenango, para el periodo constitucional comprendido entre el día uno de mayo del dos mil dieciocho al día treinta de abril del año dos mil veintiuno; **b)** Certificación del Acuerdo Municipal número UNO, contenido en la acta Municipal CATORCE, de sesión ordinaria, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinte, por medio del cual el Concejo Municipal de San Ignacio, departamento de Chalatenango, acuerda contratar para la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE GRANOS BÁSICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, la segunda de los comparecientes; y **ANA ELIZABETH SANTOS DE HERNANDEZ**, de cincuenta años de edad, Comerciante, de este domicilio, a quien ahora conozco, pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien en lo sucesivo me denominaré **“LA CONTRATADA”**, y **ME DICEN:** Que por haber sido estampadas sus firmas de su puño y letra, reconocen como suyas las firmas puestas al pie del anterior escrito y que se leen **“Ilegible”** e **“Ilegible”**, fechado este día, en esta ciudad y demás condiciones que se expresan en el mismo, por medio del cual han suscrito el **SUMINISTRO DE GRANOS BÁSICOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, y que además reconocen el contenido de todas y cada una de sus cláusulas.- Y yo el suscrito Notario DOY FE: De ser auténticas las firmas que calzan el expresado documento por haber sido, puestas, a mi presencia, de su puño y letra por los comparecientes.- Así se expresaron los otorgantes, a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube íntegramente en solo acto, y sin interrupción alguna todo lo escrito, manifiestan que está redactado según sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos juntamente conmigo.- DOY FE.

**ALFREDO REYES GUTIERREZ**

CONTRATANTE

**ANA ELIZABETH SANTOS DE HERNANDEZ**

CONTRATISTA